

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Lunes 21 de Diciembre

Núm. 145

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas	3288
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica	3289
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia	3290
Citación por comparecencia	3291
Citación a los interesados	3292
Subasta de bienes inmuebles	3293
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ordenanzas fiscales nº 5 y 32	3295
ALDEALAFUENTE	
Presupuesto 2016	3301
BARCA	
Presupuesto 2016	3301
Expediente nº 1/2015 suplemento de crédito y crédito extraordinario	3301
BERATÓN	
Suplemento de crédito y crédito extraordinario	3302
Presupuesto 2016	3303
BLACOS	
Modificación presupuestaria nº 1/2015	3303
BUBEROS	
Modificación de crédito nº 1/2015	3304
CUEVA DE ÁGREDA	
Padrón agua y basura	3304
GARRAY	
Obra nº 10 Plan inversión ahorro energético	3305
Presupuesto 2016	3305
Modificación de crédito nº 4/2015	3305
LÍCERAS	
Presupuesto 2016	3306
LUBIA	
Presupuesto 2016	3306
SALDUERO	
Presupuesto 2016	3306
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Desafectación de viales	3306
VILLASAYAS	
Presupuesto 2016	3307
Expediente nº 1/2015 de suplemento de crédito	3307
YANGUAS	
Presupuesto 2016	3308
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Segregación coto de caza SO-10277	3308
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo sector construcción y obras públicas	3309

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1182/2012-SO (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Berlanga de Duero (P4205600B) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea “Almazán Sur” (DU-400050), en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria), por un volumen máximo anual de 1.584,94 m³, un caudal máximo instantáneo de 1 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,05 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 23 de noviembre de 2015, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

N.I.F.: P4205600B

Tipo de uso: Abastecimiento (3 habitante residente llegando a 60 habitantes en la época estival).

Volumen máximo anual (m³): 1.584,94.

volumen máximo mensual (m³):

<i>Mes</i>	<i>Vol. Máximo Mensual (m³)</i>
Oct	23,25
Nov	22,50
Dic	23,25
Ene	23,25
Feb	21,19
Mar	23,25
Abr	22,50
May	23,25
Jun	236,25
Jul	465
Ago	465
Sep	236,25

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,05.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea “Almazán Sur” (DU-400050).

BOPSO-145-21122015



Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 23 de noviembre de 2015.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 3154

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 25.879,80 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de noviembre de 2015

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
CORREIA DE ALMEIDA, CRISTELE	2715,78
DE MIGUEL MOLINERO, CELIA	2396,28
EL BERROHOUTI, LAHCEN	2715,78
FLORES CABEZAS, ROCIO CAROLINA	2715,78
JARQUE VIEJO, MARTA	2396,28
JIMENEZ BLANCO, YOLANDA	2396,28
PEREZ PLAZA, FERNANDO	2396,28
SAHIBI, EL KAMBOUCHIA	2715,78
SOTO BARRON, CRISTINA	2715,78
VALERO TUNDIDOR, FERNANDO	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 10	TOTAL: 25.879,80

Soria, 10 de diciembre de 2015.– El Director Provincial del SEPE de Soria, José M^a Bahón Sanz. 3180

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
07/1101	ABOULMAKARIN AHMED	X1386772X	CIHUELA/ROJALES	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
10/635	BORQUE HERNANDEZ ADRIAN	72895742W	ABEJAR/SORIA	NRPCO-NOTIFICACION REQUER. COPROPIET.

BOPSO-145-21122015



14/392	CALMARZA CALMARZA ROMUALDO	16681822Z	EL BURGO DE OSMÁ/MADRID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
06/2414	CALMARZA DEL AMO JOSE MANUEL	72866787G	EL BURGO DE OSMÁ/MADRID	NRPHR-NOTIFICACION POSIBLE HEREDERO
03/959	CASTILLO GARRIDO ENRIQUE	51313723X	ALMALUEZ/BARCELONA	NOTIFICACION VALOR BIENES EMBARGAD.
14/5592	DOMINGUEZ GARCIA Mª CARMEN	51651507Q	BUITRAGO/MAGAN	NRPCO-NOTIFICACION COPROPIETARIO
10-5533	DURO MARIN FRANCISCA	16770067	SAN PEDRO MANRIQUE	NOTIFICACION VALORACION
10-5533	ESPUELAS DELGADO SANTOS HROS.	16727108J	SAN PEDRO MANRIQUE	NOTIFICACION VALORACION
11/6947	GARCIA GUTIERREZ ARACELI	51443891K	ALMARZA/SORIA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
08/5267	GARCIA HERNANDEZ FELICITAS	16803452C	LOS RABANOS/SORIA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
14/1995	GOMEZ ABAD LUIS MARIANO	17436907D	VILLASECA ARCIEL/ SNT POL DE MAR	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
12/3300	HILALI ABDELAZIZ	72898718B	EL BURGO DE OSMÁ	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/661	LEBRERO ROMERA ENRIQUE NAVAS MOLINOS ANA	15608979Y 15608862G	STA. Mª DE L.HOYAS MILAGRO	NRPPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERESAD
13/1314	MARINOVA KRASTEVA KOSTADINKA	X9566329P	MORON DE ALMAZAN	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
10/4899	MARTIN LENA FELIPE	15917827X	MATAMALA ALMAZAN/ PASAJES ANCHO	NRIAF-NOTIFICACION INCUMPL. APLAZ/ FRA
12/7966 13/4703	MONGE ANDRES JULIAN	16698507R	SAN ESTEBAN G./ VALLADOLID	NRPHR-NOTIFICACION REQUER. HEREDERO
12/265	MORALES CALDERON CELEDONIO	30212484Y	ALMAZAN/SORIA	NTAAS-TRAMITE AUDIENCIA ADMTOR
94/2587	MOZAS MINGO PEDRO	S/N	RETORTILLO DE SORIA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
10/314	MUÑOZ JIMENEZ FERNANDO	72890837L	ALMAZAN	NDEVH-NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO
11/1589	NICOLAE MUNTEANN DANIL	X3987161L	TARDELCUENDE/ZARAGOZA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
13/6315	NIETO GARCIA RAMONA	S/N	RETORTILLO DE SORIA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
11/2432	NIKOLOV FLORENTSO KOSTADIN	X9566585B	MORON DE ALMAZAN	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
10/3927	OLMO ORTEGO JACINTO DEL	16755706E	ALPANSEQUE/MADRID	NRPPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERES
10/3927	OLMO ORTEGO PILAR DEL	16755690Y	ALPANSEQUE/MADRID	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
14/787	SMEEKENS KARIN JEANNINE	X0517879B	ALMARZA/MONT-ROIG DEL C.	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES

Soria, 11 de diciembre de 2015.– El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 3192

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 21/12/2015.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

ACTO ADMINISTRATIVO: Diligencia de embargo de salarios.

EMPRESA Y EXPEDIENTE:

B87289203 NC COMUNICACIONES 2015 SL. Exp.13/5404 72904933Q ALBERCA NARVAEZ LUIS ALBERTO.

BOPSO-145-21122015



16806204N MUÑOZ RUIZ JUAN CARLOS. Exp. 15/2320 34099335H CAMPOS PEREZ ANTONIO.
 B39760574 BRIZIA FORESTAL SL. Exp. 03/1361. X1663516H DO NASCIMIENTO TRIGO JOSE.
 24485388W MURILLO CARVAJAL MARIA ELENA. Exp. 14/1218 33549193J FERNANDEZ TORRES JAVIER.
 A26124339 UNION DEPORTIVA LOGROÑES SAD. Exp. 15/2491 44150412A GARCIA FERNANDEZ RAUL.
 G82693821 ASOCIACION DUAL. Exp. 13/540 00690517B JADRAQUE GOMEZ JOSE LUIS.
 B99258790 BOLICHE Y ALGO MAS SL. Exp. 14/4118 17706500L LOPEZ GABAS JAVIER.
 X7614594F MITRASCA LILIANA MARIANA. Exp. 15/1811 X8202979Y NEGRUTIU PAULINA MIHAELA.
 B13570957 HOSTEMARTI SL. Exp. 03/971 X2372834Q PINHEIRO DE SA COUTO REIS LUIS.
 F42014266 SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION N° 742 URREJA. Exp.15/2836. 17447314C VA-
 LIENTE GRANDE JOSE ANTONIO.

Soria, 11 de diciembre de 2015.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

3193

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
85832	TAJUECO	72891431S ALMAZAN CORDERO MARCOS A.	I.B.I.URBANA	599.28
85840	ALDEHUELAS, LAS	72867653L GIL JIMENEZ CARLOS	I.B.I.URBANA	200.88
85863	SAN ESTEBAN DE G.	CARRO LAFUENTE MARIANO	I.B.I.URBANA	14.51
85865	SAN ESTEBAN DE G.	16687553H PASTOR ESPEJA VICTORIANO	I.B.I.URBANA	8.67
85909	ALDEHUELAS, LAS	34088948G BERDONCES CRESPO ASUNCION	I.B.I.URBANA	323.63
85997	S. LEONARDO DE Y.	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL NUEVA 8	I.B.I.URBANA	4.36
85999	S. LEONARDO DE Y.	15116736D SUAREZ SUAREZ DIEGO	I.B.I.URBANA	5.5
86362	ONCALA	72864275E DELGADO JIMENEZ VIDAL	I.B.I.URBANA	795.45
86363	ONCALA	FERNANDEZ ARANCON PEDRO	I.B.I.RUSTICA	9.84
86364	ONCALA	FERNANDEZ ARANCON PEDRO	I.B.I.URBANA	584.01
86365	ONCALA	ESPUELAS GARCIA NICENA	I.B.I.URBANA	271.72
86815	FUENTElsaZ DE S.	16772085W SANZ LALLANA JOSE MARIA	I.B.I.URBANA	296.78
86830	FUENTElsaZ DE S.	16751357C HERNANDEZ MARTINEZ GLORIA	I.B.I.URBANA	498
86836	ALMARZA	GARCIA JIMENEZ FELIX	I.B.I.URBANA	66.46
86882	ONCALA	16695259L PABLO ARANCON LIDIA	I.B.I.URBANA	337.86
86883	ONCALA	16695267G FERNANDEZ BARRERO ROSARIO	I.B.I.URBANA	92.36
86909	ONCALA	16695267G FERNANDEZ BARRERO ROSARIO	I.B.I.URBANA	506.41
87187	VINUESA	00799802T BARTOLOME VALLEJO BEGOÑA	I.B.I.URBANA	1067.1

BOPSO-145-21122015



87205	NAVALENO	13672294J ABASCAL GUTIERREZ MIGUEL C.S	I.B.I.URBANA	246.64
87252	VINUESA	16679082B MARTINEZ DIEZ ALEJANDRO	I.B.I.URBANA	773.16
87257	VINUESA	16679166A ANDRES GONZALEZ MARIA	I.B.I.URBANA	443.32
87296	NAVALENO	16665004D SALVADOR GARCIA ALEJANDRO	I.B.I.URBANA	1156.6
87369	NAVALENO	01286267S FERNANDEZ DE VELASCO MANRESA J.	I.B.I.URBANA	391.41
88031	MAGAÑA	16737987J FERNANDEZ LAFUENTE Mª DEL CARMEN	I.B.I.URBANA	46.6
88157	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	28.51
88158	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	29.17
88159	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	29.61
88160	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	29.88
88164	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	29.55
88165	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	31.17
88166	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	31.39
88168	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	30.12
88171	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	31.33
88174	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	31.94
88176	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	30.78
88177	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	30.29
88178	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	30.23
88179	GOLMAYO	72884291M GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARI.	30.34
88480	RECUERDA	MOZAS MOZAS DIONISIO	I.B.I.URBANA	122.63
88482	RECUERDA	16775181Q PEDRO MINGUEZ JULIAN	I.B.I.URBANA	35.95
88483	RECUERDA	16770582V ALCOCEBA PASCUAL MIGUEL	I.B.I.URBANA	86.02
88491	RECUERDA	16730433A CAPILLA GARCIA LORENZO	I.B.I.URBANA	61.4
91222	DURUELO DE LA S.	16677097G LAFUENTE VICENTE GABRIEL	I.B.I.URBANA	302.64
91262	DURUELO DE LA S.	72868134V HERVAS FERNANDEZ FRANCISCO	I.B.I.URBANA	231.61
	Soria, 14 de diciembre de 2015.– El Jefe de Servicio, (Ilegible).			3194

BOPSO-145-21122015

ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles.

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Dña. Pilar Casado Martínez por deudas al Ayuntamiento de Agreda (Soria), con fecha 12-11-2015 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública del bien inmueble que se describe más adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 11 de febrero de 2016, a las 10,00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º El bien inmueble objeto de enajenación es el que a continuación se describe, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Bien inmueble objeto de subasta:



Naturaleza: Urbana.

Término municipal: Ágreda.

Situación: Cl. Sebastián Logroño, 13

Composición: Planta baja, letra A - Industrial

Superficie: 289 m² construidos

Referencia catastral: 9844025WM8394S0001JY

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad

Valoración total a efectos de subasta: 75.000 euros.

Tramos para licitar 500 euros.

3.º El inmueble se encuentra desocupado, libres de arrendamientos y no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, no constando cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración será la del tipo para la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del inmueble. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre el inmueble objeto de subasta no constan cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria, ni cualesquiera otras subsistentes.

8.º El adjudicatario contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del ofertante o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del pre-

BOPSO-145-21122015



cio que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquélla. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Cuando en la primera licitación quedaran los bienes sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.º Si el inmueble quedara sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al inmueble y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 14 de diciembre de 2015.– El Recaudador Provincial Jefe Unidad Procedimientos Especializados, Miguel Ángel Sánchez Sanz. 3196

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2015 sobre aprobación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 5.- Derechos y Tasas por Cementerio Municipal.

No habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, y habiéndose aprobado la corrección de un error detectado en su redacción por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación íntegra del texto modificado:

ORDENANZA FISCAL Nº 5: DERECHOS Y TASAS POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y del artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Cementerio Municipal" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

ARTÍCULO 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTÍCULO 4º.- Responsables.

1- Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

1) Los enterramientos de cadáveres de personas totalmente carentes de recursos económicos y de familiares con obligación civil de proporcionar sepultura, previo expediente sumario tramitado por los Servicios Sociales municipales.

2) Las inhumaciones que ordene practicar la Autoridad judicial.

ARTÍCULO 6º.- Base Imponible.

Con carácter general la base imponible es la unidad de acto, excepto la concesión de unidades de enterramiento en que será el periodo de duración de la concesión.

ARTÍCULO 7º.- Tarifas.

EPIGRAFE 1.- Concesión administrativa de unidades de enterramiento:

1- NICHOS:

<i>Duración</i>	<i>Nichos subterráneos y Ordinarios 2ª y 3ª fila</i>	<i>Nichos ordinarios Resto de filas</i>
5 años	100 euros	50 euros
10 años	200 euros	100 euros
30 años	600 euros	300 euros

2- SEPULTURAS (comprende también panteones y sepulturas múltiples):

<i>Duración</i>	<i>Grados Único y 1º)</i>	<i>Resto de Grados</i>	<i>Cementerio nuevo</i>
10 años	300 euros	200 euros	600 euros
30 años	900 euros	600 euros	1.800 euros
50 años	1.500 euros	1.000 euros	3.000 euros



En el caso de niños, la concesión de sepulturas y nichos devengará el 50% de la tasa correspondiente.

EPIGRAFE 2.- Inhumaciones (y reinhumaciones):

- 1- De cadáveres en nichos: 50 euros
- 2- De cadáveres en sepulturas acondicionadas: 100 euros
- 3- De cadáveres en sepulturas de tierra: 200 euros
- 4- De restos cadavéricos en nichos: 35 euros
- 5- De restos cadavéricos en sepulturas acondicionadas: 50 euros

EPIGRAFE 3.- Depósito de urnas cinerarias:

En nichos o en sepulturas acondicionadas: 50 euros

EPIGRAFE 4- Exhumaciones y traslados:

- 1- De nichos: 100 euros
- 2- De sepultura acondicionada: 150 euros
- 3- De cadáveres en sepulturas de tierra: 250 euros

EPIGRAFE 5- Reducción de cadáveres a restos cadavéricos: 200 euros cada unidad

EPIGRAFE 6- Conservación y limpieza de zonas comunes:

- 1- Nichos, cuota anual por cada unidad: 5 euros
- 2- Sepulturas, cuota anual por cada unidad de enterramiento en superficie conforme a la planimetría del cementerio: 10 euros

EPIGRAFE 7- Licencias y permisos

1- Obras de construcción o acondicionamiento de sepulturas sujetas a tramitación de licencia urbanística de Obra Menor: 30 euros más 2,9 % de I.C.I.O.

2- Otros permisos para reparaciones simples, mantenimiento sencillo, grabación o colocación de inscripciones, colocación de lápidas, bordillos y similares, por cada nicho o sepultura: 10 euros.

EPIGRAFE 8- Expedición de títulos o certificaciones, inscripción de derechos, actualizaciones, regularizaciones y transmisión de la titularidad de las concesiones.- La tributación se establece por la inscripción en el registro municipal correspondiente del reconocimiento del derecho a hacer uso de la unidad de enterramiento y por la formalización de la transmisión de la titularidad de la concesión a favor de sucesores o legatarios, si no se altera, en ambos supuestos, la duración de la concesión:

- 1- Actualización de la titularidad, por cada unidad: 50 euros
- 2- Por cada inscripción adicional del reconocimiento del derecho de inhumación, por cada unidad y beneficiario: 50 euros
- 3- Si se solicita además la renovación de la concesión, la cuota será la prevista en el Epígrafe 1 reducida en un 50%
- 4- Por la expedición de títulos o certificaciones, cada uno: 50 euros

ARTÍCULO 8.- Renuncias

La renuncia a la concesión podrá efectuarse en cualquier momento durante la vigencia de esta y será gratuita, incluida la exhumación y traslado o cremación de los restos cadavéricos existentes, sin que genere ningún derecho económico a favor del concesionario.



ARTÍCULO 9º.-

En los Cementerios del Barrio de las Casas, Oteruelos, Pedrajas y Toledillo y de cualquier otro núcleo de población que pase a formar parte de este Ayuntamiento, se reducirán los derechos señalados en los epígrafes del Artículo 7º a la mitad de su importe.

ARTÍCULO 10º.- *Cadáveres de personas sin recursos*

Cuando el Ayuntamiento haya de ocuparse de los cadáveres de personas que han fallecido sin recursos económicos y sin familiares o sucesores con obligación civil de hacerlo, la incineración en el Crematorio Municipal de Soria será el procedimiento ordinario de tratamiento de estos cadáveres y la inhumación en el Cementerio Municipal de Soria será subsidiaria y excepcional.

Cada actuación, antes de completarse, deberá haber sido aprobada expresamente por la Alcaldía previo informe de los Servicios Sociales municipales donde conste la carencia de recursos económicos y de familiares con obligación civil de ocuparse del sepelio.

ARTÍCULO 11º.- *Devengo*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

ARTÍCULO 12º.- *Declaración, liquidación e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria autorizados por facultativo competente cuando la naturaleza de las obras proyectadas lo hagan necesario, conforme al Apartado 1 del Epígrafe 7 del artículo 7 de la presente ordenanza. No será precisa la presentación de proyecto cuando resulte de aplicación el apartado 2 del epígrafe 7 del Artículo 7 de esta Ordenanza.

2. Siempre que sea posible, las solicitudes de cualquier actuación sujeta a tributación conforme a esta Ordenanza adjuntarán un ejemplar de la autoliquidación de la Tasa y el justificante de haber efectuado el ingreso de la cuota que en cada caso corresponda, preferentemente mediante ingreso o transferencia bancaria y excepcionalmente en caja. Cuando eso no sea posible, cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

3. Las concesiones estarán condicionadas a que el sujeto pasivo esté al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de derecho público con el Ayuntamiento de Soria.

ARTÍCULO 13.-

El impago de cuotas por parte del sujeto pasivo podrá ser considerado por la Administración Municipal, según los supuestos y las circunstancias que concurran en cada caso, como presunto desistimiento o abandono de la concesión y de la unidad de enterramiento por parte de los interesados.

ARTÍCULO 14º.- *Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, en los reglamentos que la complementan u desarrollan y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Soria de Procedimiento Administrativo Sancionador.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Para las regularizaciones de la titularidad de sepulturas con renovación de la correspondiente concesión que se soliciten durante el año 2016, la reducción del 50% del apartado 3 del Epígrafe 8 del artículo 7 se amplía al 90 por ciento como incentivo explícito para depurar los derechos de inhumación y evitar la reversión de sepulturas que no se encuentren realmente en situación de presunto abandono.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se declaran a extinguir todas las situaciones que pudieran persistir derivadas del contenido de los derogados artículos 13 y 14 de la Ordenanza Fiscal nº 5 en su redacción anterior a la presente modificación, situaciones que deberán sustituirse, a voluntad de los interesados, por el régimen de concesión administrativa prevista en el Reglamento Municipal del Cementerio.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Soria en sesión celebrada el 10 de Septiembre de 2015, aprobándose la corrección de un error detectado por el Pleno de Ayuntamiento en sesión del día 10 de diciembre de 2015. Entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2015 sobre aprobación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 32- Derechos y Tasas por Prestación de Servicio de Crematorio Municipal y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación íntegra del texto modificado:

ORDENANZA FISCAL Nº 32**TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREMATORIO MUNICIPAL***ARTÍCULO. 1º.- Fundamento y Naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Prestación del Servicio de Crematorio Municipal" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO. 2º - Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa el conjunto de actuaciones relativas a la cremación de cadáveres o restos cadavéricos en las instalaciones del Ayuntamiento destinadas a tales efectos.



ARTÍCULO. 3º - Sujeto Pasivo.

Será sujeto pasivo contribuyente el solicitante del servicio de incineración de un cadáver o de restos cadavéricos.

ARTÍCULO. 4º - Cuota Tributaria.

La Tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa Ordinaria:

1- Con carácter general, la cuota a satisfacer por cada cadáver objeto de incineración será de 600 euros.

2- Por cada unidad de restos cadavéricos exhumados del Cementerio Municipal de Soria objeto de cremación: 150 euros.

Tarifas Bonificadas:

1- Por cada cadáver de personas empadronadas en la provincia de Soria, excluida la capital, objeto de cremación: 300 euros.

2- Por cada cadáver de personas empadronadas en el Municipio de Soria Capital: 100 euros.

Urnas cinerarias

Se repercutirá en el importe de la cuota correspondiente, el de la urna cineraria que facilite, en su caso, el Crematorio Municipal, conforme al cuadro de precios que apruebe y haga público periódicamente el Ayuntamiento a estos efectos.

ARTÍCULO 5º - Devengo.

El devengo de la Tasa nace desde el momento en que se inicia la prestación, entendiéndose que la presentación se inicia con la presentación de la solicitud de cremación en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro auxiliar habilitado por el Ayuntamiento a estos efectos en las propias dependencias del Crematorio Municipal.

ARTÍCULO. 6º - Liquidación, recargos y pago de la Tasa.

1- Autoliquidación e ingreso en cuenta bancaria: Los solicitantes de la prestación del servicio de cremación acompañarán a la solicitud un ejemplar de la autoliquidación de la Tasa y el justificante de haber efectuado el ingreso de la cuota que en cada caso corresponda, preferentemente mediante ingreso o transferencia bancario y excepcionalmente en Caja. Se adjuntará también volante de empadronamiento que justifique, cuando proceda, la aplicación de alguna de las tarifas bonificadas, el cual podrá sustituirse provisionalmente por una declaración responsable que no eximirá al solicitante de la justificación posterior del empadronamiento.

2- Si el solicitante desistiera de la cremación antes de haberse efectuado esta podrá obtener la devolución del 50 por ciento del importe de la cuota correspondiente que hubiera satisfecho.

3- Revisión de las autoliquidaciones: El Ayuntamiento comprobará los empadronamientos y practicará liquidaciones complementarias con un recargo especial del 300 por cien de la cuota correspondiente a la tarifa general si se hubiesen ingresado indebidamente cuotas bonificadas.

4- Serán solidariamente responsables de la correcta aplicación de las determinaciones de este artículo los solicitantes, las empresas funerarias y los sucesores, con obligaciones civiles, de las personas cuyo cadáver haya sido objeto del servicio.

ARTÍCULO. 7º - Realización de la Cremación.

La prestación de los Servicios Municipales de Cremación se efectuará en los días y horas a tales efectos regulados por el Excmo. Ayuntamiento en la correspondiente Ordenanza General del Crematorio Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 10 de septiembre de 2015, entrará en vigor, previa su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el día 1 de enero de 2016, permaneciendo vigente mientras por el Excmo. Ayuntamiento no se acuerde su modificación o derogación.

Soria, 10 de diciembre de 2015.– El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 3178

ALDEALAFUENTE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldealafuente, 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria. 3156

BARCA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Barca, 3 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Ramos García. 3160

El Pleno del Ayuntamiento de Barca, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2015 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO**Presupuesto de Gastos**

Capítulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva
1	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	15.000,00	22.000,00
1	SEGURIDAD SOCIAL	8.000,00	10.000,00



2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	9.000,00
2	OTRAS INVERS. EN REPOS. INFRAESTRUCTURAS	36.500,00	51.238,00
	TOTAL GASTOS		26.738,00

MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011 941	DEVOLUCIÓN FIANZAS	600,00
	TOTAL GASTOS	600,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	103.034,60	75.696,60

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Barca, 3 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Ramos García.

3161

BERATÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Beratón, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
1	SEGURIDAD SOCIAL	1.500,00	2.300,00
2	EDIF. Y OTRAS CONSTR.	2.000,00	12.000,00
2	ACTIVIDADES CULT. Y DEPORT.	10.000,00	12.500,00
2	ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000,00	5.000,00
2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.105,00	4.605,00
2	INDEM. MIEMBROS CORPORACIÓN	500,00	1.300,00
2	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.200,00	2.700,00

MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1522 625	MOBILIARIO	3.000
	TOTAL GASTOS	3.000



Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	168.413,90	149.313,90

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Beratón, 2 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego. 3170

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Beratón, 2 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego. 3171

BLACOS

El expediente nº 1/2015 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Blacos para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente; en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario		933	622	3.6	Edificios y otras construcciones	13.500,00
Total Aumento						13.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería		870.00	Remanente para gastos generales	13.500,00
Total Aumento				13.500,00



Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Blacos, 9 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Enrique Gonzalo Pérez.

3175

BUBEROS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/15 del Ayuntamiento de Buberos (Soria), adoptado en fecha 3 de noviembre de 2015 que afecta al Presupuesto General de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica y distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan.

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
170 210	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	4.467,45
150 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.275,15
	TOTAL GASTOS	6.742,60

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
338 22699	FESTEJOS POPULARES	2.106,60
942 463	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	2.136,00
942 48	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500,00
	TOTAL GASTOS	6.742,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Buberos, 9 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Jesús María Domínguez Domínguez. 3162

CUEVA DE ÁGREDA

Elaborado provisionalmente el padrón correspondiente a la tasa de agua y basura del ejercicio de 2015, se expone en la secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Cueva de Ágredda, 4 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez.

3172

**GARRAY**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2015, la Memoria de las Obras de “Sustitución de las farolas en zona verde junto al Tera y ampliación alumbrado de Chavaler”, Obra nº 10 del Plan de Inversión en Ahorro Energético, por importe de siete mil doscientos sesenta y seis euros y veinticinco céntimos 7.266,25 €.

Dicha Memoria se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garray, 3 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 3165

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Garray de fecha 3 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Garray, 9 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 3166

El Pleno del Ayuntamiento de Garray, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos nº 4/2015 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 9 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 3167



LICERAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Liceras, 9 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

3169

LUBIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta entidad Local, de fecha 4 de diciembre de 2015, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lubia, 10 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

3164

SALDUERO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Salduero en Pleno.

Salduero, 10 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

3163

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2015 se acordó la desafectación de los siguientes caminos para su calificación como bienes patrimoniales, para su posterior permuta:



1. Camino 1
 - a. Referencia catastral: 42263A07909010000RS
 - b. Situación: Polígono 79, parcela 9010
 - c. Superficie: 1.465 m²
 - d. Uso: camino público
2. Camino 2
 - a. Referencia catastral: 42263A079090220000RQ
 - b. Situación: polígono 79, parcela 9022
 - c. Superficie: 22.037 m²
 - d. Uso: camino público
 - e. Nombre: “La Olmeda”.

Se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo.

San Esteban de Gormaz, diciembre de 2015.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 3184

VILLASAYAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villasayas, 2 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 3173

El Pleno del Ayuntamiento de Villasayas, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva
2	MAQU. INST. Y UTILLAJE	3.000,00	21.000,00
2	ACTV. CULTURALES Y DEPORT.	16.000,00	19.000,00
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00	3.000,00
6	OTRAS INV. EN INFRAEST.	15.600,00	19.100,00
6	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	20.000,00	23.000,00



7 A DIPUTACIONES 15.000,00 17.000,00

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva
8	REMANENTE TESORERÍA	89.588,68	58.088,68

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasayas, 2 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 3174

YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Yanguas, 10 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Rico Martínez. 3168

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de segregación del Coto de Caza SO-10277.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Segregación del Coto Privado de Caza SO-10277, denominado Berlanga I, iniciado a instancia de Carlos Sánchez Capilla en representación de las asociaciones de Brías. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Segregación del coto de caza situado en los términos municipales de Berlanga de Duero, Bayubas de Abajo, en la provincia de Soria, con una superficie de 15.905,37 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en



su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 2 de diciembre del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 3155

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Seccion Relaciones Laborales

Ref.: Convenios Colectivos: Calendario Laboral 2016.

Sector: Construcción y Obras Públicas

Codigo: 42000035011981

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria, suscrita el 23 de noviembre de 2015, por la que se establece el Calendario Laboral supletorio para el año 2016, esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Asistentes:

Por AECOP:

D. Francisco Esteban Ciria

D. Alberto Soto Orte

D. Agustín Sanz Martínez

Dña. M^a Teresa Hernando Rodríguez

Dña. M^a Consolación Hernando Albina

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

Por UGT:

D. Héctor Pérez Serrudo (Asesor)

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín (Asesor)

En Soria, siendo las 13:30 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil quince se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

BOPSO-145-21122015



La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2016, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 16 del Convenio Colectivo.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2016.

Se acuerda remitir la presente y el calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2016

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
ENERO	31	19	8	152	5	5	2	1,6
FEBRERO	29	21	8	168	4	4		
MARZO	31	21	8	168	4	4	2	24,25
ABRIL	30	21	8	168	4	4	1	23
MAYO	31	21	8	168	4	5	1	2
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	21	8	168	5	5		
AGOSTO	31	22	8	176	4	4	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	20	8	160	5	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	19	8	152	5	4	3	6, 8, 26
TOTAL	366	250		2000	52	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL: 4 de enero; 5 de enero; 29 de junio; 30 de junio; 1 de julio; 4 de julio; 5 de julio; 3 de octubre; 31 de octubre y 5 de diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA: Las dos fiestas locales más un total de cuatro días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales 4 de enero; 5 de enero; 31 de octubre y 5 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2016 de 1.738 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.000 horas, hay un exceso de 262 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 6 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

El presente calendario queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a jornada anual el V Convenio General del sector de la construcción. En el caso de que en el mismo se modifique el número de horas de la referida jornada máxima, la comisión paritaria se reunirá para efectuar en el mismo las modificaciones que procedan.

Soria, 11 de diciembre de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano.

3181